



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO



"GESTION 2023-2026: UNA NUEVA HISTORIA"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2023-MDH

Huarango, 31 de marzo de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO DISTRITAL DE HUARANGO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUARANGO.

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 004-2023-MDH, de fecha 31 marzo de 2023; el Memorandum N° 281-2023-MDH/GM/AVF, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0102-2023-MDH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 002-2023-MDH/STCODISEC, emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huarango, para el año fiscal 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO



Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 28863, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana que garantiza una situación de paz social; por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINADec, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes;

Que, conforme al artículo 13° del citado dispositivo, los comités regionales, provinciales y distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC;

Que, los Artículos 8° y 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, señalan que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, es un componente del mencionado sistema, constituyendo una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, que son Presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en el área dispuesta que ejerce funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, que tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, indica: “Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional (...);”;

Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señala: “(...) El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...);”;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO



Que, a través del Oficio N° 045-2022-MPSI-COPROSEC-SI-ST, de fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de San Ignacio, y en función remite el Informe Técnico N° 008-2022-MPSI-COPRASEC-SI/ST, se declara APTO la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el año fiscal 2023, indicando que se debe continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 002-2023-MDH/STCODISEC, de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, se solicita la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huarango para el año fiscal 2023, debiéndose elevar la propuesta al pleno del concejo municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, a través del Informe N° 0102-2023-MDH/GAJ-JPRA, de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que habiéndose cumplido con lo establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital, de Seguridad Ciudadana", corresponde al presidente del CODISEC presentar la propuesta al pleno del concejo municipal para su aprobación; conforme a las atribuciones señaladas en el artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal del Distrito de Huarango, en Sesión Extraordinaria N° 004-2023-MDH, de fecha 31 marzo de 2023 con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente: **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL DISTRITO DE HUARANGO.**

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de Huarango, cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, Subgerencia de Programas Sociales y Sub Unidad de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas; disponer conforme al ámbito de sus funciones, la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto en función al Presupuesto Institucional Aprobado y/o modificado para el ejercicio fiscal 2023. La asignación presupuestal para la ejecución de lo aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE**, la presente Ordenanza, en los medios locales de mayor circulación de la Municipalidad Distrital de Huarango: en el Fanpage Municipalidad Distrital de Huarango 2023-2026, <https://www.munihuarango.gob.pe/> y en los medios radiales disponibles para tal fin.

Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarango, esto a cargo de la Sub Unidad de Imagen y Relaciones Públicas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan para su conocimiento y los fines correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
- HUARANGO -  
*Maria Esther Sarmiento Tarrillo*  
ALCALDESA